ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

Da LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

Da SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ. Da SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ. D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día once de marzo 2015. de se reunieron los componentes de la Junta Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, la Jefa de Gabinete de Alcaldía, Da ANA Ma GÓMEZ RODRÍGUEZ y el Concejal Delegado de Administración Electrónica, D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015 (13/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día once de marzo de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/102.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015.-

2/103.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/104.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

4/105.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

5/106.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 1 AL 7 DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 112/15-97/14).-

6/107.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO Y REPOSTAJE EN COMBUSTIBLES. (EXPTE. 093/14).-

<u>CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA</u> JURÍDICA

7/108.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 14/15).-

8/109.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "LABORSALUS MSP, S.L.U." POR "LABORSALUS PREVENOUT, S.L.". (EXPTE. 83/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

9/110.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de marzo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/102.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de febrero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la misma.

2/103.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de febrero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/104.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 6 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2015.

Considerando los informes del Coordinador de Rentas y de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 6 marzo, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015.

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2012, por el que se delega al Director General de Hacienda y Presupuestos, en su apartado octavo, "la presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la dirección general en materias propias de su competencia"

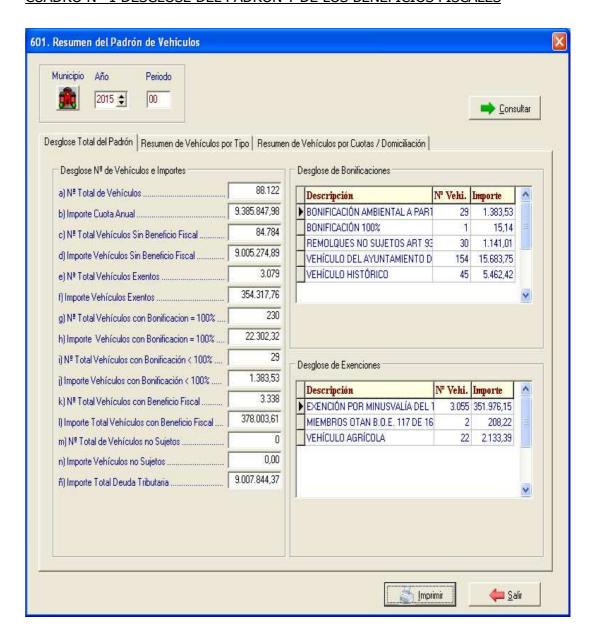
VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015, conforme al siguiente resumen:

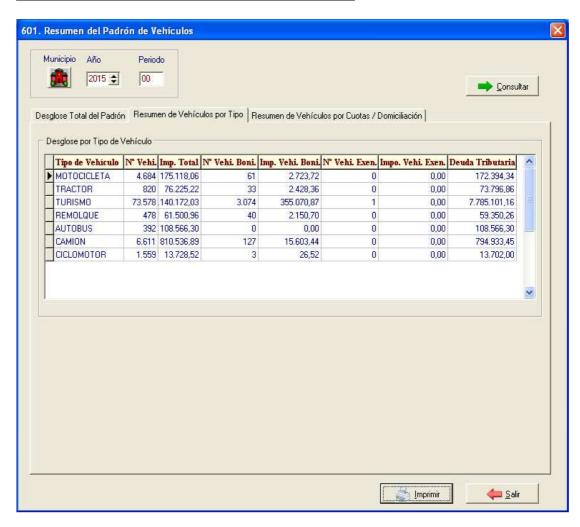
1.	Número total de vehículos:	88.122
2.	Importe cuota anual:	9.385.847,98 €
3.	Importe total vehículos beneficio fiscal:	378.003,61 €
4.	Importe total deuda tributaria:	9.007.844,37 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO



SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015 , por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2015, establecer el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 1 de junio	29 de mayo de 2015

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador del Departamento de Rentas de fecha 6 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2015.

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo de la empresa AYTOS. Dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

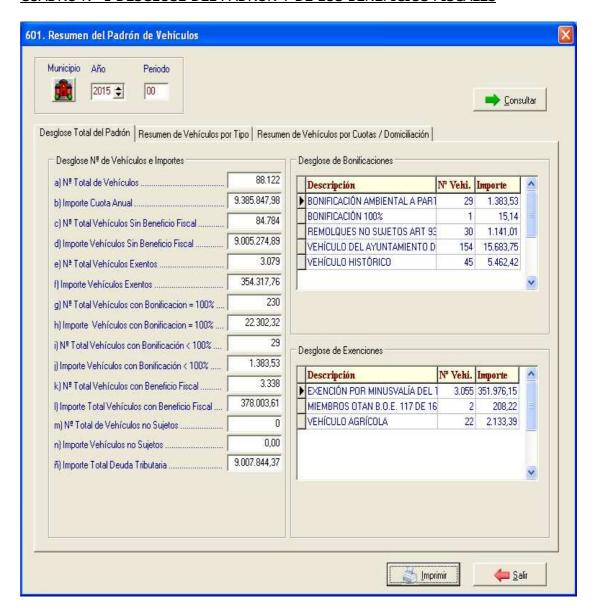
- 1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) recogidos en los disquetes remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico, correspondientes al año 2014 y primer bimestre del presente año (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2015).
- 2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidas a través de la preceptiva resolución.
- 3. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
- 4. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2015, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
- 5. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015.

Efectuados los procesos arriba descritos, hemos realizado las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015, presentando el siguiente resumen estadístico:

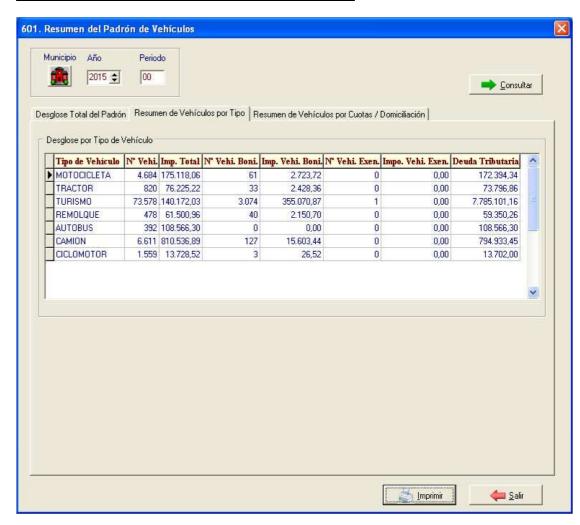
Número total de vehículos:	88.122
Importe cuota anual:	9.385.847,98 €
Importe total vehículos beneficio fiscal:	378.003,61 €
Importe total deuda tributaria:	9.007.844,37 €
	Importe cuota anual: Importe total vehículos beneficio fiscal:

Como acreditación de los procesos informáticos, cálculos y de gestión realizados, se insertan los siguientes cuadros obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO



Es cuanto se informa a efectos de que se realice el informe y propuestas de aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2015.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís."

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Jefe de la Sección de Rentas de fecha 6 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA DE SECCIÓN DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2015

ANTECEDENTES

Visto el informe del Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 6

de marzo de 2015, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al año 2015.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 97. "Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2015.

COMPETENCIA: El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "*el desarrollo de la gestión económica..."*

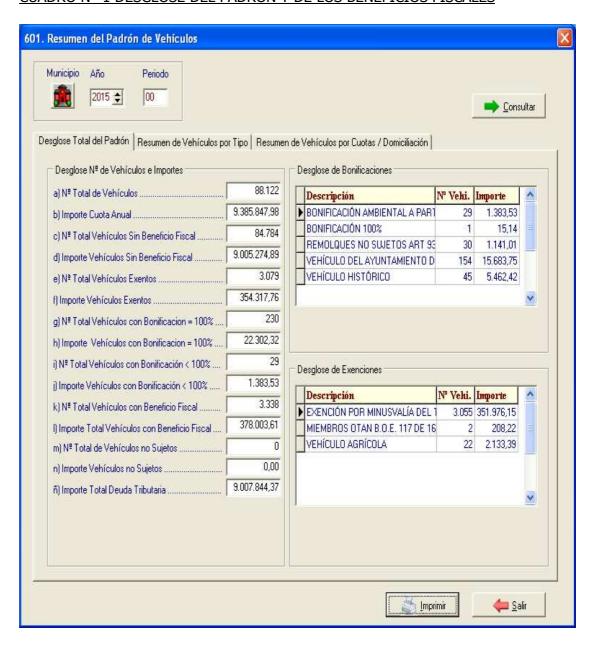
Por cuanto antecede la Técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015, conforme al siguiente resumen:

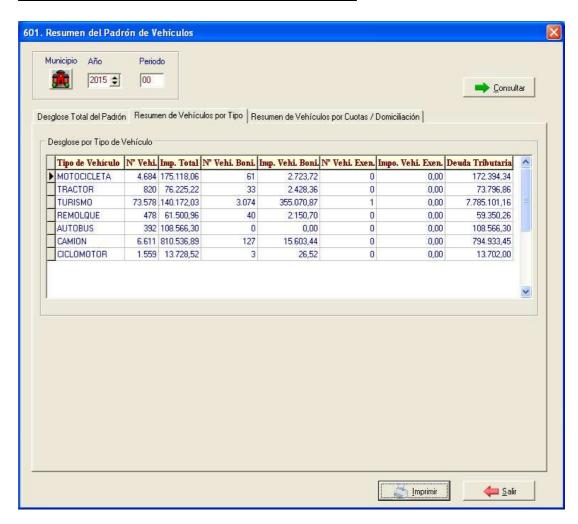
1.	Número total de vehículos:	88.122
2.	Importe cuota anual:	9.385.847,98 €
3.	Importe total vehículos beneficio fiscal:	378.003,61 €
4.	Importe total deuda tributaria:	9.007.844,37 €.

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO



SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015 , por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2015, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 1 de junio	29 de mayo de 2015

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2015.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2015, conforme a los <u>Anexos</u> que como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados obran en el expediente, según los documentos obtenidos directamente del aplicativo informático y que son los siguientes:
 - <u>Cuadro (Anexo) nº 1</u>: Desglose del Padrón y de los Beneficios Fiscales.
 - <u>Cuadro (Anexo) nº 2</u>: Resumen de Vehículos por Tipo.

SIGNIFICÁNDOSE que el resumen estadístico del Padrón de referencia es el que a continuación se detalla:

- 1. Número total de vehículos: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS (88.122.
- 2. Importe cuota anual: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.385.847,98 €).
- 3. Importe total vehículos beneficio fiscal: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (378.003,61 €).
- 4. Importe total deuda tributaria: NUEVE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.007.844,37 €).
- **2º.- ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2015:
 - Período de cobro: De 1 de abril a 1 de junio de 2015-
 - Fecha de cargo en cuenta de recibos domiciliados: 29 de mayo de 2015.
- **3º.- APROBAR** la exposición al público, durante un <u>plazo de quince (15)</u> <u>días</u> contado a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

<u>CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS</u>

4/105.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL

Con fecha 23 de diciembre de 2014 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la "adenda de modificación y prórroga para 2015 del Convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día".

Con fecha 2 de marzo de 2015 la Consejería de Asuntos Sociales ha enviado un nuevo borrador de adenda denominado "Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional" en el que se recoge la intención de este Ayuntamiento de trasladar de forma temporal a los usuarios del centro ocupacional del Centro Municipal "Carlos Castilla de Pino" al "Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita". Dicho traslado es motivado por la necesidad de acometer obras de mantenimiento y mejora para las que es necesario que el centro "Carlos Castilla del Pino" no tenga actividad y así salvaguardar la

integridad de sus usuarios según se recomienda en informe de Urbanismo sobre el estado del centro "Carlos Castilla del Pino" de fecha 27 de febrero de 2015.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y el Coordinador Técnico de Discapacidad de esta Concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la "Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional" en la que se acuerda el traslado temporal de los usuarios de las plazas de "Centro Ocupacional del Centro Carlos Castilla del Pino" al "Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita".

En Alcorcón a 5 marzo de 2015.

Silvia Cruz Martín. Segunda Teniente de Alcalde. Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos."

• Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Coordinador Técnico del Programa de Discapacidad con fechas respectivas 4 y 3 de marzo de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Mediante NRI de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores e Inmigración de fecha 3 de marzo de 2015 se solicita Informe de esta Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación de una Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y nuestro Ayuntamiento para la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional, adjuntando informe del Coordinador Técnico de Discapacidad de la Concejalía.

Mediante acuerdo núm. 7/539 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014, se aprobó el proyecto de adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio de referencia, siendo suscrito por ambas administraciones con fecha 30 de diciembre de 2014.

Los servicios objeto del convenio mencionado se vienen prestando en el Centro Municipal "Carlos Castilla del Pino", sito en Avenida de las Retamas, 1 de Alcorcón, centro que, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento, y que figura en el expediente, necesita la acometida urgente de obras de mejora y reparación, para lo que es imprescindible que el edificio se encuentre sin actividad.

La adenda que se pretende aprobar modifica la ubicación del Centro Municipal donde se viene prestando la atención a los usuarios del centro ocupacional, pasando a prestarse en el Centro Integral de Discapacidad "Padre Alfredo Zurita" de propiedad municipal, y sito en C/ Viena, 2 – 28922 de Alcorcón, sin que suponga gasto adicional alguno.

En dicha adenda están previstos los plazos en que los usuarios pasarán a la nueva ubicación, así como el tiempo máximo de permanencia en la misma, por lo que el Ayuntamiento lo deberá tener en cuenta al objeto de realizar las obras pertinentes.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la Adenda al Convenio para la Atención a Personas en Situación de Dependencia con Discapacidad Intelectual Moderada en Centro Ocupacional, objeto del presente informe.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que aprobó el Convenio, todo ello en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. La suscripción de la adenda corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Mª Ángeles Sanz Caparroz."

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió la "Adenda de modificación y prórroga para el año 2015 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día". En dicha adenda se establece que a partir del 1 de enero de 2015 únicamente se prestará

en el Centro Municipal Carlos Castilla del Pino, el servicio de centro ocupacional, produciendo un cambio en la denominación del convenio.

Con fecha 2 de marzo de 2015 la Consejería de Asuntos Sociales nos ha enviado un borrador de adenda en el que se recoge la intención de este Ayuntamiento de trasladar de forma temporal a los usuarios del centro ocupacional del Centro Municipal "Carlos Castilla de Pino" al Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita". Dicho traslado es motivado por la necesidad de acometer obras de mantenimiento y mejora para las que es necesario que el centro no tenga actividad y así salvaguardar la integridad de sus usuarios, según consta en el informe de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2015.

Las citadas obras se deberán acometer en el periodo comprendido entre el 7 de abril y el 31 de diciembre de 2015. Durante este tiempo el servicio de centro ocupacional deberá prestarse en las mismas condiciones en las que se venía prestando hasta el momento por la empresa adjudicataria del mismo, Grupo AMAS, modificándose únicamente la ubicación.

En Alcorcón a 3 de marzo de 2015.

Coordinador Técnico Discapacidad.- Fdo.: Francisco Lara Martínez."

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 5 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Según la documentación obrante en el expediente se modifica la ubicación donde se presta la atención a los usuarios de las plazas del Centro Ocupacional, "sin que suponga gasto adicional alguno" según se señala en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de marzo de 2015.

Así mismo, la cláusula Segunda de la Adenda establece que "el resto del clausulado del Convenio, ... se mantiene inalterado, así como todas las obligaciones dimanantes de él para las partes firmantes".

Por todo ello, esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 27 de octubre de 2014 para dicho asunto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 5 de marzo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-Fdo.: Mª Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

- **1º.- APROBAR** la "Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional", y en la que se acuerda el <u>traslado temporal</u> de los usuarios de las plazas del "Centro Ocupacional del Centro Carlos Castilla del Pino" al "Centro Integral de Discapacidad Padre Alfredo Zurita", por la necesidad de acometer obras de mantenimiento y mejora en el primero de los Centros; Adenda cuyo contenido obra en el expediente.
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA

5/106.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 1 AL 7 DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 112/15-97/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 6 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 1 AL 7 DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTE. 112/2015 (97/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio y la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios contradictorios del nº 1 al nº 7 que se relacionan a continuación y conforme a los actas de precios contradictorios que se adjuntan al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" adjudicado a la sociedad GRUPO BERTOLÍN S.A.U. mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 01

ICEPTO:

Ud Suministro y plantación de Viburnum Tinus, de 0,4 - 0,6 cm de altura, apertura de hoyo de $0.4 \times 0.4 \times 0.4$ y primer riego. En contenedor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90 €
P28EE361	Viburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont.	ud	1,000	3,31 €	3,31 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20 €
P01DW050	Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02 €
%CI	Costes indirectos	%	0,092	6,00 €	0,55 €
				Total:	9,76 €
ASCIENDE A	NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO				

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 02

CONCEPTO

Ud Suministro y plantación de Pitosporum Tobira de 0.6 a 0.8 m. de altura, incl. apertura de hoyo de $0.4 \times 0.4 \times 0.4$ m. y primer riego. En contendor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90 €
P28EE341	Pitosporum Tobira 0,6-0,8 cont.	ud	1,000	4,18 €	4,18 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20 €
P01DW050	Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02 €
%CI	Costes indirectos	%	0,101	6,00€	0,61 €
				Total:	10,69 €
ASCIENDE	A DIEZ EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE	EURO			

PRECIO DE PROYECTO: PN - Nº: 03 Ud Suministro y plantación de Celtis Australis de 14-16 cm. circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en contenedor. CODIGO DESCRIPCIÓN UD RENDIMIENTO PRECIO IMPORTE O01OB279 Oficial 1ª jardinería h. 0,200 15,24 € 3,05€ O01OB280 Peón jardinería h. 0,400 13,40 € 5,36 € M05EN020 Excav.hidráulica neumáticos 84 CV h. 0,050 43,00 € 2,15€ P28ECW290 Celtis Australis 14-16 cont. Ud. 1,000 27,05 € 27,05€ Substrato vegetal fertilizado 2,000 P28DA080 kg 0,50 € 1,00€ P01DW050 0,100 0,71 € 0,07€ Agua m3 %CI Costes indirectos 0,387 6,00 € 2,32 € Total: 41,00 € ASCIENDE A CUARENTA Y UN EUROS

PRECIO DE CONCEPTO:	PROYECTO:			PN - N°: 04	
Ud Suministro riego.En cepe	o y plantación de Cedrus Atlántica de 3 a 3,50 m. de ellón.	altura, incluso ape	ertura de hoyo d	e 1.00 x 1.00 x 1.0	0 y primer
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,250	15,24 €	3,81 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,600	13,40 €	8,04 €
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	h.	0,060	43,00 €	2,58 €
M07CG010	Camión con grúa 6 t.	h.	0,300	46,00€	13,80 €
P28EA130	Cedrus Atlántica 3-3,5 m.cep	ud	1,000	137,70 €	137,70 €
P28SD005	Tubo drenaje PVC corrug.D=50 mm	m.	3,000	1,55 €	4,65 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	2,000	0,50€	1,00 €
P01DW050	Agua	m3	0,075	0,71 €	0,05 €
%CI	Costes indirectos	%	1,716	6,00 €	10,30 €
	4	1 ~~ 1		Total:	181,93 €

CONCEPTO.					ı
accesorios, ur	de tubería de polietileno PE-SRD11, según UNE 53.33; iones soldadas mediante electrofusión, inspección, pruet inistradora de gas, totalmente instalada. Sin incluir la tuberia	as, pla	anos y docume	entación según	normas de la
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,500	29,17 €	14,59 €
%AP	Accesorios, pruebas, etc.	ud	0,258	10,00 €	2,58 €
%CI	Costes indirectos	%	0,172	6,00 €	1,03 €
				Total:	18,20 €
ASCIENDE A	DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE FURO				

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 05

	PROYECTO:			PN - N°: 06	
CONCEPTO:					
accesorios, u	n de tubería de polietileno PE-SRD11, segú iniones soldadas mediante electrofusión, ins ninistradora de gas, totalmente instalada. Sin in	pección, pruebas, pla	anos y docume	entación según	normas de la
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
CODIGO 0010A130	DESCRIPCIÓN Cuadrilla E	UD h.	RENDIMIENTO 0,760		
				29,17 €	
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,760	29,17 € 10,00 €	22,17 €

I KECIO DE	PROYECTO:			PN - Nº: 07	
CONCEPTO:				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
accesorios,	ón de tubería de polietileno PE-SRD11, segu uniones soldadas mediante electrofusión, ir uministradora de gas, totalmente instalada S	spección, pruebas, pla	anos y docume	entación según	normas de la
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
CODIGO 0010A130	DESCRIPCIÓN Cuadrilla E	UD h.	RENDIMIENTO 0,950		IMPORTE 27,71 €
				29,17 €	27,71 €
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,950	29,17 € 10,00 €	27,71 €

Alcorcón, 6 de marzo de 2015.

Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo: Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Expte. nº 112/2015 (97/2014)

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL Nº 1 AL 7 DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO"

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 2 de julio de 2014, se acordó la adjudicación del CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL

SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 a favor de la sociedad GRUPO BERTOLÍN S.A.U. por un importe total, IVA incluido, de 7.663.598,27 €, del que 6.708.240,00 € se corresponden con la ejecución de la FASE I de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO".

El contrato administrativo se formalizó en fecha 23 de julio de 2014 y el acta de comprobación del replanteo de las obras correspondientes a las obras de urbanización interior de la Fase I del PP-8 "EL LUCERO" se suscribió el siguiente 6 de agosto, siendo asumida la Dirección Facultativa de las dichas obras por el Técnico Municipal D. Carlos Días García en virtud del Decreto emitido en fecha 31 de julio de 2014 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 21 de enero de 2015 se aprobó el proyecto modificado de la Fase I de las Obras de Urbanización del PP-8.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 5 de marzo de 2015, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, Sr. Díaz García, se ha emitido Nota de Régimen Interior en el que se da traslado del informe de Precios Contradictorios del nº 1 al nº 7 del contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" emitido por la Dirección Facultativa de dichas obras, determinando la conveniencia de la aprobación de los mencionados precios al solicitarse informe a la Concejalía de Parques y Jardines para la supervisión previa de la instalación del riego y plantación de especies, previo inicio de los trabajos de jardinería. Emitido informe por el Técnico del Pargues y Jardines, D. José Luis Muñoz García, de fecha 26 de febrero de 2015, que se adjunta al expediente, se hace necesario sustituir especies de plantación a fin de evitar posteriores problemas de mantenimiento y fitosanitarios, correspondiéndose con los precios contradictorios del 1 al 4. Por su parte, y en virtud del Convenio suscrito con Madrileña Red de Gas, al tratarse de una urbanización municipal, los materiales de la instalación de gas son suministrados por dicha compañía sin coste para el Ayuntamiento, por lo que se ha estimado conveniente la corrección de los ya aprobados descontando el precio de dichos materiales que al ser sin coste para el Ayuntamiento, lo son por ende para el contratista (precios contradictorios del 5 al 7). Al citado informe se adjuntan actas de los referidos precios contradictorios suscritos tanto por el contratista de las obras como por la Dirección Facultativa.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de obras de primer

establecimiento, previstas en el apartado a) del art. 122.1 del TRLCSP.

II.- El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de obras, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Básico de Ejecución que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en este último la posibilidad de aprobar de mutuo acuerdo precios contradictorios no contemplados en el Cuadro de Precios inicialmente aportado por la empresa que resultó adjudicataria.

III.- Consta en el expediente informe y actas de los precios contradictorios del nº 1 al 7 suscritos tanto por el contratista de las obras como por la Dirección Facultativa, constando así mismo informe de conformidad del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, Sr. Díaz García. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente. Por todo ello, no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno para que se adopte la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR los precios contradictorios del nº 1 al nº 7 que se relacionan a continuación y conforme a los actas de precios contradictorios que se adjuntan al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" adjudicado a la sociedad GRUPO BERTOLÍN S.A.U. mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO DE PROYECTO: CONCEPTO:

PN - Nº: 01

Ud Suministro y plantación de Viburnum Tinus, de 0,4 - 0,6 cm de altura, apertura de hoyo de 0.4 x 0.4 x 0.4 y primer riego. En contenedor.

		RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90 €
Viburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont.	ud	1,000	3,31 €	3,31 €
Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20 €
Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02 €
Costes indirectos	%	0,092	6,00 €	0,55€
			Totali	9,76 €
1	Peón jardinerla Minicargadora neumáticos 40 CV /iburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont. Substrato vegetal fertilizado Agua	Peón jardinería h. Minicargadora neumáticos 40 CV h. //iburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont. ud Substrato vegetal fertilizado kg	Peón jardinería h. 0,300 Minicargadora neumáticos 40 CV h. 0,030 Viburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont. ud 1,000 Substrato vegetal fertilizado kg 0,400 Agua m3 0,030 Costes indirectos % 0,092	Peón jardinería h. 0,300 13,40 € Minicargadora neumáticos 40 CV h. 0,030 30,00 € //iburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont. ud 1,000 3,31 € Substrato vegetal fertilizado kg 0,400 0,50 € Agua m3 0,030 0,71 €

PRECIO DE PROYECTO: CONCEPTO:

PN - Nº: 02

Ud Suministro y plantación de Pitosporum Tobira de 0,6 a 0,8 m. de altura, incl. apertura de hoyo de 0.4 x 0.4 x 0.4 m. y primer riego. En contendor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90 €
P28EE341	Pitosporum Tobira 0,6-0,8 cont.	ud	1,000	4,18 €	4,18 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20 €
P01DW050	Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02 €
%CI	Costes indirectos	%	0,101	6,00€	0,61 €
				Total:	10,69 €

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 03

Ud Suministro y plantación de Celtis Australis de 14-16 cm. circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en contenedor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,200	15,24 €	3,05€
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,400	13,40 €	5,36 €
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	h.	0,050	43,00 €	2,15 €
P28ECW290	Celtis Australis 14-16 cont.	Ud.	1,000	27,05 €	27,05 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	2,000	0,50 €	1,00 €
P01DW050	Agua	m3	0,100	0,71 €	0,07€
%CI	Costes indirectos	%	0,387	6,00€	2,32 €
				Total:	41,00 €
ASCIENDE A	CUARENTA Y UN EUROS				

PRECIO DE PROYECTO: PN - N°: 04

CONCEPTO

Ud Suministro y plantación de Cedrus Atlántica de 3 a 3,50 m. de altura, incluso apertura de hoyo de $1.00 \times 1.00 \times 1.00$ y primer riego. En cepellón.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,250	15,24 €	3,81 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,600	13,40 €	8,04 €
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	h.	0,060	43,00 €	2,58 €
M07CG010	Camión con grúa 6 t.	h.	0,300	46,00 €	13,80 €
P28EA130	Cedrus Atlántica 3-3,5 m.cep	ud	1,000	137,70 €	137,70 €
P28SD005	Tubo drenaje PVC corrug.D=50 mm	m.	3,000	1,55 €	4,65€
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	2,000	0,50 €	1,00 €
P01DW050	Agua	m3	0,075	0,71 €	0,05 €
%CI	Costes indirectos	%	1,716	6,00€	10,30 €
				Total:	181,93 €

ASCIENDE A CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 05

CONCEPTO:

ML Instalación de tubería de polietileno PE-SRD11, según UNE 53.333., y NT-1 1-GN., de 90mm de ø, incluso p.p. de accesorios, uniones soldadas mediante electrofusión, inspección, pruebas, planos y documentación según normas de la compañía suministradora de gas, totalmente instalada. Sin incluir la tuberia por ser suministrada por MADRILEÑA RED DE GAS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,500	29,17 €	14,59 €
%AP	Accesorios, pruebas, etc.	ud	0,258	10,00 €	2,58 €
%CI	Costes indirectos	%	0,172	6,00 €	1,03 €
				Total:	18,20 €

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 06

CONCEPTO:

ML Instalación de tubería de polietileno PE-SRD11, según UNE 53.333., y NT-1 1-GN., de 110mm de ø, incluso p.p. de accesorios, uniones soldadas mediante electrofusión, inspección, pruebas, planos y documentación según normas de la compañía suministradora de gas, totalmente instalada. Sin incluir la tuberia por ser suministrada por MADRILEÑA RED DE GAS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,760	29,17 €	22,17 €
%AP	Accesorios, pruebas, etc.	ud	0,314	10,00 €	3,14 €
%CI	Costes indirectos	%	0,253	6,00 €	1,52 €
				Total:	26,83 €

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 07

CONCEPTO

ML Instalación de tubería de polietileno PE-SRD11, según UNE 53.333., y NT-1 1-GN., de 200 mm de ø, incluso p.p. de accesorios, uniones soldadas mediante electrofusión, inspección, pruebas, planos y documentación según normas de la compañía suministradora de gas, totalmente instalada.. Sin incluir la tuberia por ser suministrada por MADRILEÑA RED DE GAS.

UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
h.	0,950	29,17 €	27,71 €
ud	0,470	10,00 €	4,70 €
%	0,324	6,00 €	1,94 €
		Total:	34,35 €
	h. ud	h. 0,950 ud 0,470	h. 0,950 29,17 € ud 0,470 10,00 € % 0,324 6,00 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 5 de marzo de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas el día 5 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación, así como las Actas de los precios contradictorios emitidas con fecha 25 de febrero del corriente y que obran en el expediente:

"De: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas A: Servicio de Contratación

ASUNTO: Aprobación precios contradictorios 1 a 7 de las Obras de Urbanización Interior del PP-8 "El Lucero", Fase I.

Por acuerdo 4/19 de JGL de 21 de enero de 2015 se aprobó el proyecto modificado de la Fase I de las Obras de Urbanización Interior del PP-8.

Previamente al inicio de los trabajos de jardinería del ámbito se solicita verbalmente informe a Parques y Jardines al objeto de que supervisen la instalación del riego y plantación de especies.

Se recibe el 26 de febrero informe referido respecto de lo proyectado, que se adjunta, donde se recomienda el cambio de una de las unidades de arbolado y tres de las plantas arbustivas que detalla el informe.

Por tanto y, al objeto de no instalar plantas que puedan producir posteriores problemas de mantenimiento y fitosanitarios, según indica el propio informe, entendemos necesaria la aprobación de nuevas unidades que sustituyan a las anteriores. A esto responden los 4 primeros precios.

Por otro lado, en virtud del convenio suscrito con Madrileña Red de Gas, los materiales de la instalación de gas, por tratarse de una urbanización municipal, los suministra esta compañía sin coste para el Ayuntamiento, por lo que entendemos conviene corregir los precios ya aprobados, descontando simplemente el precio de los materiales que ha de ser gratuito para el Ayuntamiento y por ende para el contratista.

Por tanto resulta necesaria la aprobación de los precios contradictorios 1 a 7 de las obras de urbanización del PP-8, El Lucero, Fase I, que se adjuntan con el presente informe.

Por todo lo anterior se informan favorablemente los Precios Contradictorios 1 a 7 para su aprobación, por el órgano que administrativamente proceda.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 05 de marzo de 2015. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Carlos Díaz García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios contradictorios del nº 1 al nº 7 que se relacionan a continuación y conforme a los actas de precios contradictorios que se adjuntan al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", adjudicado a la GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. mediante acuerdo nº 6/328 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de julio de 2014; **SIGNIFICÁNDOSE** que siendo dichos precios en ejecución material, se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO DE PROYECTO: CONCEPTO: PN - N°: 01

Ud Suministro y plantación de Viburnum Tinus, de 0.4 - 0.6 cm de altura, apertura de hoyo de $0.4 \times 0.4 \times 0.4$ y primer riego. En contenedor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90 €
P28EE361	Viburnum Tinus 0,4-0,6 cm cont.	ud	1,000	3,31 €	3,31 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20 €
P01DW050	Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02 €
%CI	Costes indirectos	%	0,092	6,00€	0,55€
				Total:	9,76 €
ASCIENDE A	NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO				

PRECIO DE PROYECTO: PN - N°: 02

Ud Suministro y plantación de Pitosporum Tobira de 0,6 a 0,8 m. de altura, incl. apertura de hoyo de 0.4 x 0.4 x 0.4 m. y primer riego. En contendor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,050	15,24 €	0,76 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,300	13,40 €	4,02 €
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	h.	0,030	30,00 €	0,90€
P28EE341	Pitosporum Tobira 0,6-0,8 cont.	ud	1,000	4,18€	4,18 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	0,400	0,50 €	0,20€
P01DW050	Agua	m3	0,030	0,71 €	0,02€
%CI	Costes indirectos	%	0,101	6,00€	0,61 €
				Total:	10,69 €
ASCIENDE	A DIEZ EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO				

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 03

Ud Suministro y plantación de Celtis Australis de 14-16 cm. circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en contenedor.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,200	15,24 €	3,05 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,400	13,40 €	5,36 €
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	h.	0,050	43,00 €	2,15 €
P28ECW290	Celtis Australis 14-16 cont.	Ud.	1,000	27,05 €	27,05 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	2,000	0,50 €	1,00 €
P01DW050	Agua	m3	0,100	0,71 €	0,07€
%CI	Costes indirectos	%	0,387	6,00€	2,32 €
				Total:	41,00 €

PRECIO DE PROYECTO: CONCEPTO:

PN - N°: 04

Ud Suministro y plantación de Cedrus Atlántica de 3 a 3,50 m. de altura, incluso apertura de hoyo de 1.00 x 1.00 x 1.00 y primer riego.En cepellón.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OB279	Oficial 1ª jardinería	h.	0,250	15,24 €	3,81 €
O01OB280	Peón jardinería	h.	0,600	13,40 €	8,04 €
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	h.	0,060	43,00 €	2,58 €
M07CG010	Camión con grúa 6 t.	h.	0,300	46,00 €	13,80 €
P28EA130	Cedrus Atlántica 3-3,5 m.cep	ud	1,000	137,70 €	137,70 €
P28SD005	Tubo drenaje PVC corrug.D=50 mm	m.	3,000	1,55 €	4,65 €
P28DA080	Substrato vegetal fertilizado	kg	2,000	0,50 €	1,00 €
P01DW050	Agua	m3	0,075	0,71 €	0,05 €
%CI	Costes indirectos	%	1,716	6,00€	10,30 €
				Total:	181,93 €
ASCIENDE	A CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TR	RES CÉNTIMOS			

PRECIO DE PROYECTO:

PN - Nº: 05

CONCEPTO:

ML Instalación de tubería de polietileno PE-SRD11, según UNE 53.333., y NT-1 1-GN., de 90mm de ø, incluso p.p. de accesorios, uniones soldadas mediante electrofusión, inspección, pruebas, planos y documentación según normas de la compañía suministradora de gas, totalmente instalada. Sin incluir la tuberia por ser suministrada por MADRILEÑA RED DE GAS.

CODICO	DECORIDORÁN	1			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,500	29,17 €	14,59 €
%AP	Accesorios, pruebas, etc.	ud	0,258	10,00 €	2,58 €
%CI	Costes indirectos	%	0,172	6,00 €	1,03 €
				Total:	18,20 €
ASCIENDE	A DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EUR	0			

PRECIO DE	PROYECTO:			PN - Nº: 06	
CONCEPTO:					
accesorios, u	ón de tubería de polietileno PE-SRD11, según uniones soldadas mediante electrofusión, insp ministradora de gas, totalmente instalada. Sin inc	ección, pruebas, pl	anos y docume	entación según	normas de la
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,760	29,17 €	22,17 €
%AP	Accesorios, pruebas, etc.	ud	0,314	10,00 €	3,14 €
%CI	Costes indirectos	%	0,253	6,00 €	1,52 €
				Total:	26,83 €
ASCIENDE	A DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE E	URO			

PRECIO DE PROYECTO:			PN - N°: 07			
CONCEPTO:						
accesorios, ι	on de tubería de polietileno PE-SRD11, según uniones soldadas mediante electrofusión, ins ministradora de gas, totalmente instalada Sin	pección, pruebas, pla	anos y docume	entación según	normas de la	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	RENDIMIENTO	PRECIO	IMPORTE	
CODIGO 0010A130	DESCRIPCIÓN Cuadrilla E	UD h.	RENDIMIENTO 0,950		IMPORTE 27,71 €	
				29,17 €	27,71 €	
O01OA130	Cuadrilla E	h.	0,950	29,17 € 10,00 €	27,71 €	

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/107.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO Y REPOSTAJE EN COMBUSTIBLES. (EXPTE. 093/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 093/14 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 19 de febrero del presente, se propone ADJUDICAR la concesión de dominio público para el uso privativo de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., CIF A80298896, al haber obtenido la máxima puntuación (95 puntos) por un canon anual de 243.331,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS) IVA incluido y un canon variable anual por importe de 59.532,00 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS) IVA incluido, por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, un plazo de VEINTE (20) años y con sujeción a las determinaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas que aprobadas junto con el expediente han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 5 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.-Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 4 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO O REPOSTAJE DE COMBUSTIBLES.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de marzo de 2014, punto 5/605, aprobó el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de octubre de 2014 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2014.

La licitación fue anunciada en el BOE nº 306 de fecha 19 de diciembre de 2014, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Finalizado el día 17 de enero de 2015 el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación establecida en el pliego, procedió a la apertura de la documentación administrativa acreditativa de la personalidad y capacidad de los licitadores con fecha 22 de enero de 2015, y previa subsanación de los defectos apercibidos en la sesión anterior, en su sesión de fecha 30 de enero de 2015 procedió a admitir las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- PLICA Nº 1.- Presentada por la empresa DISA PENÍNSULA S.L.U.
- PLICA Nº 2.- Presentada por la empresa GASOLINO S.L.
- PLICA Nº 3.- Presentada por la empresa CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.
- PLICA Nº 4.- Presentada por la empresa PETROEUROPA GROUP RED S.L.

Con fecha 19 de enero de 2014 mediante procedimiento administrativo en oficina de Coreos y posteriormente registrado en este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2015 y registro de entrada 9881/2015, D. Alejandro González Salinas, en representación de MEGINO, S.L. presentó recurso de reposición contra la promoción de la concesión a otorgar, que una vez emitidos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, fue objeto de desestimación por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, punto 11/55.

Posteriormente con fecha 12 de febrero de 2015 la mesa de contratación procedió a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

- PLICA Nº 1.- Presentada por la empresa DISA PENÍNSULA S.L.U. por un canon anual de 117.300,70 euros (IVA incluido) más un canon anual variable de 100,00 euros por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, por un plazo de 25 años. Se emitirá informe sobre la propuesta del canon variable.
- PLICA Nº 2.- Presentada por la empresa GASOLINO S.L. por un canon anual de 165.000,00 euros (IVA incluido) más un canon anual variable de 35.000,00 euros por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, por un plazo de 25 años.
- PLICA Nº 3.- Presentada por la empresa CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A. por un canon anual de 243.331,00 euros (IVA incluido) más un canon anual variable de 59.532,00 euros por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, por un plazo de 20 años.
- PLICA Nº 4.- Presentada por la empresa PETROEUROPA GROUP RED S.L. por un canon anual de 60.500,25 euros (IVA incluido) más un canon anual variable de 3.000,00 euros por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 6.001 m³ de combustible vendido, por un plazo de 25 años.

Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha emitido informe por el Servicio de Contratación y Patrimonio valorando las ofertas recibidas y a la vista de lo establecido en la artículo QUINTO del pliego que rige la licitación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación es la presentada por CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., con NOVENTA Y CINCO (95) puntos, documentación toda ella que fue remitida a la mesa de contratación, órgano que en su sesión celebrada el pasado 19 de febrero del presente, acordó proponer al órgano municipal

competente la adjudicación de la concesión a favor de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.,

Notificada a la empresa seleccionada la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, justificando del abono del pago de los anuncios, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 093/14 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 19 de febrero del presente, se propone ADJUDICAR la concesión de dominio público para el uso privativo de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles Paris con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., CIF A80298896, al haber obtenido la máxima puntuación (95 puntos) por un canon anual de 243.331,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS) IVA incluido y un canon variable anual por importe de 59.532,00 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS) IVA incluido, por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, un plazo de VEINTE (20) años y con sujeción a las determinaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas que aprobadas junto con el expediente han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

Es cuanto se estima oportuno informar.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

".....

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE PARÍS Nº 7, PARQUE OESTE DE ALCORCÓN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLES (GASOLINERA). (EXPTE. 93/14-P). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 16 de febrero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

"Adjudicar la concesión de dominio público para el uso privativo de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) en la confluencia de las calles París con Estrasburgo con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. al haber obtenido la máxima puntuación (95 puntos) por un canon anual de 243.331,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS) IVA incluido y un canon variable anual por importe de 59.532,00 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS) IVA incluido, por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido, un plazo de VEINTE (20) años con sujeción a las determinaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas que aprobadas junto con el expediente han regido la licitación.

El licitador propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificante del depósito en la Caja Municipal de la garantía definitiva por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (30.478,22 €) que se corresponde con el 5% del valor de la parcela (establecido en 609.564,34 €).
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

 Justificante del abono del pago de los anuncios por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (856,15 €)."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR la concesión de dominio público para el USO PRIVATIVO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD (PARQUE OESTE) EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES PARÍS CON ESTRASBURGO, con destino a la construcción y posterior explotación de una estación de servicio o repostaje de combustibles a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., CIF A80298896, al haber obtenido la máxima puntuación (95 puntos), por un canon anual de 243.331,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS), IVA incluido y un canon variable anual por importe de 59.532,00 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS) IVA incluido, por cada 1.000 m³ o fracción que supere los 15.001 m³ de combustible vendido. El plazo es de <u>veinte (20) años</u> y con sujeción a las determinaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas que aprobadas junto con el expediente en virtud del acuerdo nº 5/605 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, han regido la licitación.

Todo ello habiendo sido celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 93/14 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/108.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 14/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGO RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (I.M.E.P.E.) (EXPTE. 14/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 5 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 14/2015 relativo al contrato de seguro colectivo de vida y accidentes para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo (IMEPE) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de Diciembre de 2.014, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años contados desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un presupuesto máximo de 173.800 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS impuestos incluidos, para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 85.000,00 € prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE):
 1.900,00 € prima anual.

Y establecer para el siguiente ejercicio el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

2016 86.900 € impuestos incluidos.

- Avuntamiento de Alcorcón: 85.000,00 € prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE):
 1.900,00 € prima anual.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de marzo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 14/2015

ASUNTO: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (I.M.E.P.E.)

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente de contratación, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
 - Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo

establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 6 a), servicios de seguros.

- II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido en dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.
- III.- PRECIO. La determinación del precio se ha establecido referido a tanto alzado, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 173.800 €, impuestos incluidos.
- IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 c) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se han elaborado y remitido por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica el pliego de prescripciones técnicas correspondiente. En los referidos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 14/2015 relativo al contrato de seguro colectivo de vida y accidentes para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo (IMEPE) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de Diciembre de 2.014, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años contados desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un presupuesto máximo de 173.800 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS EUROS impuestos incluidos, para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 85.000,00 € prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE):
 1.900,00 € prima anual.

Y establecer para el siguiente ejercicio el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

2016 86.900 € impuestos incluidos.

- Ayuntamiento de Alcorcón: 85.000,00 € prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE):
 1.900,00 € prima anual.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 5 de marzo de 2015, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 26 y 25 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gas	stos Ejercicio 201	5		
THEODAE	TIPO GAS	TO			
INFORME I	DE INTERVENCIÓN	GC			
Nº de fiscalización: 39	Nº Expte. Ctro.	Gestor: 14/2015			
Objeto: SERVICIO DE SEG EMPLEADOS DEL AYUN AUTÓNOMO (IMEPE).					
Importe: Partida:	Fa	ase del Gasto: Nº Opera	ción:		
173.800,00 € 30-221.00 (IMEPE)241	0-162.05: 170.000,00 € .00-162.05: 3.800,00 €				
Plurianual: SI An	ualidades: 2015: 86.900 2016: 86.900	0 € (85.000,00 € AYTO. 1.800,00 € IMEPE) 0 € (85.000,00 AYTO. IMEPE: 1.800,00)			
Código de proyecto:	Financiación:	. ,			
Tipo de Contrato: PRIVADO		Forma: ABIERTO CON PUBLICIDA	D		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/03/2015. 09.54 – 09.55.- Firma electrónica."

"RC Clave Operación...... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO
CORRIENTE

RETENCIÓN DE
CRÉDITO
CORRIENTE

Nº Op. Anterior:
Nº Expediente: 1/C-14/2015
Aplicaciones: 1
Oficina:
Ejercicio: 2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

30 22100 16205 22015000510 85.000,00

SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 14/2015. SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓN.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000512.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2015. 09.45.- Firma electrónica."

"RC Clave Operación...... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL		No Op. Anterior:
PRESUPUESTO DE GASTOS	retención de	Nº Expediente:
PRESUPUESTO	CRÉDITO	Aplicaciones: 1
CORRIENTE		Oficina:
		Ejercicio: 2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

24100 16205 22015000050 1.900,00

SEGUROS

<u>IMPORTE EUROS</u>:

- MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC - EXPT. 1/C-14/2015. SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYTO. ALCORCÓN E IMEPE

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000117.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2015.

Intervenido y Conforme: El Interventor.- Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

- 1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 14/2015 relativo al CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (IMEPE), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por la T.A.G. de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de Diciembre de 2014, que han de regir la contratación de los referidos Servicios; con un plazo de ejecución de dos (2) años contados desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo y con un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (173.800,00 €), impuestos incluidos.
- **2º.- APROBAR** un gasto por importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (86.900,00 €), impuestos incluidos, <u>para el año 2015</u>, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal y según el siguiente detalle:
- Ayuntamiento de Alcorcón: OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00
 €), prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE): MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €), prima anual.

ESTABLECIENDO para el <u>ejercicio 2016</u> el importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (86.900,00 €), impuestos incluidos y conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Alcorcón: OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00
 €), prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE): MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €), prima anual.
- **3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.c) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- **4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/109.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "LABORSALUS MSP, S.L.U." POR "LABORSALUS PREVENOUT, S.L.". (EXPTE. 83/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 9 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL LABORSALUS MSP, S.L.U. POR LA SOCIEDAD LABORSALUS PREVENOUT, S.L. (EXPTE. 83/2015)

Visto el informe de fecha 6 de marzo de 2015 emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno del Director General de Hacienda y Presupuestos en relación a la fusión por absorción de las empresas LABORSALUS PREVENOUT, S.L., como Sociedad absorbente y LABORSALUS MSP, S.L., como Sociedad absorbida, se propone:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 6 de marzo de 2015, relativo a la fusión por absorción de la empresa Laborsalus MSP, S.L. con CIF: B-46400149 por LABORSALUS PREVENOUT, S.L., con CIF: B-81613515, según lo indicado en la escritura de fusión por absorción, de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgada por la entidad LABORSALUS PREVENOUT, S.L. ante el Notario D. Enrique Peña Félix, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, número 4772/2014 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27.969, folio 194, sección: 8, hoja M-184855, inscripción 49, pasando LABORSALUS PREVENOUT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con CIF: B-81.613.515 a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con Laborsalus MSP, S.L. con CIF: B-46.400.149, de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 9 de Marzo de 2015.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD LABORSALUS MSP, S.L.U. POR PARTE DE LA EMPRESA LABORSALUS PREVENOUT, S.L.

Con fecha 6 de febrero del corriente se recibió en este Servicio notificación de la empresa LABORSALUS PREVENOUT, S.L. en el que manifiesta que, se ha formalizado la absorción de las empresa Laborsalus MSP, S.L. con CIF: B-46400149, por LABORSALUS PREVENOUT, S.L., con CIF: B-81613515.

Como consecuencia de dicha fusión por absorción, la absorbente adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con entera transmisión, asunción y subrogación de todas las partidas que integran el patrimonio de la misma incorporando, por tanto, en bloque sus activos y pasivos a la absorbente. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente que asume todos los riesgos, derechos y obligaciones derivadas de dichas operaciones desde el 1 de enero de 2014, tal y como se establece en la escritura de fusión por absorción, de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgada por la entidad LABORSALUS PREVENOUT, S.L. ante el Notario D. Enrique Peña Félix, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, número 4772/2014 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27.969, folio 194, sección: 8, hoja M-184855, inscripción 49.

El art. 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, establece: "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo...".

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 6 de marzo de 2015, relativo a la fusión por absorción de la empresa Laborsalus MSP, S.L. con CIF: B-46400149 LABORSALUS PREVENOUT, S.L., con CIF: B-81613515, según lo indicado en la escritura de fusión por absorción, de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgada por la entidad LABORSALUS PREVENOUT, S.L. ante el Notario D. Enrique Peña Félix, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, número 4772/2014 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27.969, folio 194, sección: hoja M-184855, inscripción 49, pasando LABORSALUS PREVENOUT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con CIF: B-81.613.515 a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con Laborsalus MSP, S.L. con CIF: B-46.400.149, de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón 6 de Marzo de 2015.

La Jefe de Servicio de Contratación. Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

- 1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 6 de marzo de 2015, relativo a la fusión por absorción de la empresa LABORSALUS MSP, S.L. con CIF: B-46400149 por LABORSALUS PREVENOUT, S.L., con CIF: B-81613515, según lo indicado en la escritura de fusión por absorción, de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgada por la entidad LABORSALUS PREVENOUT, S.L. ante el Notario D. Enrique Peña Félix, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, número 4772/2014 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27.969, folio 194, sección: 8, hoja M-184855, inscripción 49; pasando LABORSALUS PREVENOUT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con LABORSALUS MSP, S.L., de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.
- **2º.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.
- **3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

9/110.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 2 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA

El 28 de marzo se celebra la llamada "Hora del Planeta" con el objetivo de demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático y que actuando juntos somos la solución para frenar el calentamiento global.

La Hora del Planeta comenzó como una iniciativa de una sola ciudad – en Sydney, Australia – en 2007 y ha crecido hasta convertirse en un movimiento mundial con cientos de millones de personas de más de 7.000 ciudades y pueblos en 162 países, considerada como la acción ambiental más grande del mundo.

Con una simple acción de apagar las luces "Ligths Off", se pide a cientos de millones de personas de todo el mundo, empresas, gobiernos y organizaciones que unan sus esfuerzos en defensa del medio ambiente.

Este evento se encuentra en la misma línea de acción dentro del eje estratégico de prevención e información ambiental del Plan Local de Calidad del Aire y por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón quiere participar en este evento con las siguientes actuaciones:

- Apagar las luces de los edificios emblemáticos, como la casa consistorial, apagar las luces de las fuentes ornamentales y apagar las luminarias que se proyectan sobre algunas esculturas durante la Hora del Planeta entre las 20.30 a 21.30 horas del 28 de marzo.
- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos, empresas y organizaciones solicitando, además, que adopten medidas de ahorro energético en sus hogares y empresas.

Por todo esto, esta Concejal Delegada da cuenta de:

La adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la citada Hora del Planeta el 28 de marzo de 2015 desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de:

- Apagar las luces exteriores del edificio político del Ayuntamiento, las fuentes ornamentales del municipio (Avda. Lisboa con calle Porto Cristo, Avda. Lisboa con calle Carballino, Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda y calle Berna con calle Berlín) y los focos que alumbran algunas esculturas (calle Polvoranca con calle Olímpico Fco. Fernández Ochoa y calle Cáceres con calle Cisneros).
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía y a las empresas comerciales para que contribuyan a esta acción con el apagón de luces de sus viviendas y oficinas y rótulos luminosos de sus instalaciones.
- Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

Alcorcón, a 2 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Susana Mozo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **1º.-** OTORGAR EL ENTERADO a la adhesión de este Ayuntamiento a la "HORA DEL PLANETA" que se celebrará el día 28 de marzo del año en curso, desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de adoptar una serie de actuaciones en el municipio que se detallan a continuación:
 - Apagar las luces exteriores del edificio político del Ayuntamiento, las fuentes ornamentales del municipio (Avda. Lisboa con calle Porto Cristo, Avda. Lisboa con calle Carballino, Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda y calle Berna con calle Berlín) y los focos que alumbran algunas esculturas (calle Polvoranca con calle Olímpico Fco. Fernández Ochoa y calle Cáceres con calle Cisneros).
 - Realizar el llamamiento a la ciudadanía y a las empresas comerciales para que contribuyan a esta acción con el apagón de luces de sus viviendas y oficinas y rótulos luminosos de sus instalaciones.
 - Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

10/111.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO SOBRE EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA EN EL SORTEO DE 80 VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL IVIMA EN EL "ENSANCHE SUR", UNA VEZ SUBSANADOS LOS ERRORES APRECIADOS.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la <u>declaración de urgencia</u> del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

"quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta presentado por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 3 de marzo de 2015 se han dado cuenta, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han determinado el trasvase de viviendas entre grupos diferentes de los previstos en las Bases para el sorteo de 80 viviendas de titularidad del IVIMA en el Ensanche Sur, y la renuncia al sorteo de 2 viviendas en el grupo de personas con necesidades de movilidad reducida por falta de aspirantes, lo que ha dado lugar a la lista definitiva de los solicitantes que en el Decreto se incluye.

Así mismo, por Decreto de 10 de marzo de 2015 se han corregido determinados errores de hecho, introduciendo dos personas en el grupo de divorciados (NÚMEROS 10 Y 11 DE LA CUARTA RECARGA DE BOMBOS) y otra nueva en el grupo de trabajadores y autónomos (NÚMERO 5 DE LA QUINTA RECARGA DE BOMBOS), ya que, en ambos casos, las personas incluidas habían subsanado adecuadamente, cosa que no se apreció, al traspapelarse la solicitud con otras dentro del gran volumen de documentación que este expediente ha generado.

La citada resolución también determina la necesidad de que se dé cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del Municipio, ratificando lo actuado, y la propuesta de listas definitivas en él contenidas, según su propia distribución.

Por tanto, y atendidas las circunstancias en el Decreto expuestas, se debe proceder a dar cuenta a la Junta de Gobierno de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento y ratificación por el máximo órgano ejecutivo, incluyendo la corrección de errores mencionada.

En Alcorcón a 10 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González."

• Visto así mismo el Decreto de referencia emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 10 de marzo de 2015, informe cuyo literal es el siguiente:

Informe: Sobre el proceso de publicación de una lista definitiva en el proceso de sortero de 80 viviendas de titularidad pública del IVIMA en el Ensanche Sur de Alcorcón.

En el BOCM nº 290 de 5 de diciembre de 2014 y en el tablón de anuncios municipal, así como en la WEB, fueron publicadas las bases de la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler, mediante sorteo, de 80 viviendas de titularidad pública del IVIMA, sitas en el municipio de Alcorcón.

Una vez publicadas las listas provisionales y resueltas las alegaciones tanto por el Ayuntamiento como por la CM, se ha de proceder a la publicación de las listas definitivas por cupos y grupos, dando cuenta a la JGL de las circunstancias que se dirán para que ratifique las soluciones adoptadas, antes de la celebración del sorteo.

Nos reiteramos en la idea de que ninguna vivienda puede adjudicarse hasta que el bien no esté perfectamente depurado, tanto física como jurídicamente (autorizaciones, licencias, calificación definitiva, servicios dados de alta...)

Estas listas definitivas deben elaborarse teniendo en cuenta las alegaciones realizadas, y la previsión de las bases, en virtud de las cuales con carácter meramente orientativo, la adecuación del número de miembros de la unidad familiar, en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación, se realizará conforme a lo establecido en la siguiente relación:

- 1 miembro: 1 dormitorio.
- De 2 a 4 miembros: 3 dormitorios.
- 5 o más miembros: 4 o más dormitorios

No obstante lo anterior, se han elaborado las listas con algunos desequilibrios respecto de las bases inicialmente aprobadas, provocados fundamentalmente por la casi ausencia de viviendas de 2 dormitorios, por el hecho de que se ha considerado oportuno introducir, desde la versión inicial de las bases, en el grupo de divorciados viviendas de más de un dormitorio, toda vez que a nadie le es ajeno que en la mayoría de los casos existe un régimen de visitas donde los padres pasan con los hijos fines de semana alternos y vacaciones por mitades; porque no se han producido solicitudes válidas en el grupo de inmigrantes y en el grupo asilados, lo que ha obligado a redistribuir esas viviendas al grupo general, y no como estaba previsto, al grupo de divorciados y mujeres víctima de la violencia de género necesitado sobre todo este último de una especial protección -si para el grupo de divorciados únicamente 9 han sido las unidades familiares que cumplen requisitos y para las víctimas de violencia de género tan solo 2 unidades familiares, poco sentido tiene enviar las viviendas de inmigrantes y asilados a esos dos grupos ya yermos de unidades familiares que cumplan los requisitos-; por el extraordinario volumen de personas que han sido rechazadas al no cumplir los requisitos sobre todo económicos, y de entre los que los

cumplen, por la indiscutible preponderancia, cosa que no se podía prever al elaborar las bases, de miembros de la unidad familiar compuestas por un solo miembro.

Todo esto lleva a que sea imposible, tal y como preveían las bases, a nombrar a un titular y a unos suplentes, en casi todos los grupos de clasificación, y a tener que renunciar al sorteo de dos viviendas de las 4 previstas para el grupo de personas de movilidad reducida necesitadas de vivienda adaptada, por cuanto de las 4 viviendas inicialmente previstas, tan solo 2 unidades familiares cumplen con los requisitos. De hecho, en este grupo, ni tan siquiera hará falta el sorteo a la vista de las habitaciones disponibles y el número de miembros de la unidad familiar, como tampoco lo será en el grupo de mujeres víctima de violencia de género por el mismo motivo. Respecto de estas últimas sus datos no se hacen públicos por motivos de seguridad. En otros casos, sobre todo en 3.2, el sorteo cumple la función de repartir las viviendas según su número de habitaciones a adjudicatarios seguros.

Para el resto de grupos de 3.2 en que el sorteo no pueda cumplir al menos esa función, -violencia de género y movilidad reducida- se levantará acta de adjudicación de vivienda al día hábil siguiente al del sorteo, en las dependencias de Urbanismo, a las 12 horas.

Por lo tanto, se ha intentado seguir al máximo los criterios de distribución de las bases aprobadas, viniendo los cambios impuestos por las circunstancias anteriormente enumeradas, lo que desde luego, supondrá dar cuenta a la JGL de los cambios efectuados, en un contexto en que, efectivamente, la relación entre número de dormitorios y miembros de la unidad familiar es de naturaleza meramente orientativa, habiéndose procurado, tal y como se demuestra en la relación que sigue, que las viviendas nunca se queden pequeñas en función del número de miembros de las unidades familiares, sino en todo caso al revés, como en el grupo 3.2.5.

No obstante, estas tensiones se verán sin duda aliviadas por el hecho de que "Serán admisibles las permutas de vivienda entre adjudicatarios firmes y definitivos, siempre y cuando haya acuerdo entre ellos, el Ayuntamiento y el IVIMA, y tal acuerdo se manifieste y recoja ante fedatario público que recoja en documento público tal acuerdo, que habrá de incorporarse al expediente para público conocimiento".

En otro orden de cosas, y en cuanto a la mecánica del sorteo, no se hará necesaria más que la presencia de 2 bombos, que se irán utilizando y recargando de forma sucesiva por cada uno de los listados de sorteo, donde en un bombo se introducirán por cada lista los admitidos según su número de ordinal, y en el otro bombo las viviendas de la lista correspondiente según el número que, en paréntesis acompaña a cada una de ellas.

Consideramos que este mecanismo reduce los costes (solo será preciso contratar 2 bombos), y en nada perjudica la publicidad y trasparencia del proceso, de la que en todo caso será garante el fedatario público que dirija el proceso.

Por lo tanto se tiene:

3.1. Cupo de Empadronados de Larga Duración (2 años): 57 viviendas.

- 3.1.1. Grupo General: 57 Viviendas.
 - 1 dormitorio: 11 viviendas (<u>Portal 1</u> Bajo B (1), <u>Portal 6</u>: 5°B y 5°D (2 y 3), <u>Portal 8</u>: 5°A y 5°B (4 y 5) <u>Portal: 9</u>: 5°B, 5°C, 5° D (6, 7 y 8), <u>Portal 1</u> 5° B (9) <u>Portal 6</u>, Bajo B (10), <u>Portal 9</u> Bajo B (11)).
 - o 2 dormitorios: 1 viviendas. (Portal 5: **5ºA (12)**).

PRIMERA RECARGA DE BOMBOS. PRIMER SORTEO PARA VIVIENDAS DE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES. 12 viviendas.

			Fecha de		Miembros de
			Alta en	Grupo de	Unidad
Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Padrón	Opción	Familiar
1	48127	ÁLVARO ANTORAZ SANTAMARÍA	01/05/1996	G	1
2	47425	ANTONIO MARIN GALVEZ	01/05/1996	G	1
3	<i>47161</i>	BEATRIZ ALONSO CANDENAS	01/05/1996	G	1
4	48905	BEATRIZ HERNANDEZ GOMEZ	01/05/1996	G	1
5	47479	CARLOS ALBERTO CASTRO ORTEGA	01/05/1996	G	1
6	45818	CARLOS IZQUIERDO BARRASO	21/08/1998	G	1
7	47462	CHRISTIAN MEDINA HERRAIZ	01/05/1996	G	1
8	<i>47201</i>	CRISTINA DOMINGUEZ SEVILLA	11/07/2011	G	1
9	259	CRISTINA LOPEZ MUÑOZ	30/07/1998	G	1

I		1			
10	48752	DANIEL COBREROS MARTÍN	04/06/2012	G	1
11	48984	DANIEL IGLESIAS CALVO	01/05/1996	G	1
12	<i>45938</i>	DAVID ARRIBAS FERNANDEZ	01/05/1996	G	1
		DAVID MENOR			
13	<i>34</i>	NOGALES	01/05/1996	G	1
14	<i>47870</i>	DIANA ELGABALY MÁRQUEZ	20/05/1998	G	1
15	49398	ELENA FERNANDEZ PEREZ	01/05/1996	G	1
16	83	ENRIQUE POLO HUERTA	01/05/1996	G	1
17	49214	ESTHER GOMEZ MARTINEZ	04/07/1997	G	1
18	<i>45</i>	EVA MARIA ORTEGA DE PEDRO	03/07/1997	G	1
19	<i>47117</i>	FRANCISCO JAVIER NAVAS CANDELARIO	01/05/1996	G	1
20	48021	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	01/05/1996	G	1
21	48085	GEMA CUENCA LÓPEZ	01/05/1996	G	1
22	48989	GEMA GARCIA SANCHEZ	01/05/1996	G	1

		1			
23	48975	GUILLERMO GARCIA UTRERA	01/05/1996	G	1
		GUILLERMO HERMOSO			
24	48417	ROA	01/05/1996	G	1
25	49038	IVAN GARCIA IGLESIAS	01/09/1997	G	1
26	48103	JAVIER DÁVILA DÁVILA	23/07/2010	G	1
20	40103	DAVILA	23/07/2010	G	1
27	48822	JAVIER MUÑOZ ZABALA	22/09/1998	G	1
28	48818	JOSE ANTONIO FRIGOLET MAYO	01/05/1996	G	1
			. ,,		-
29	48434	JOSÉ MARTÍN BLANCO	01/12/2004	G	1
30	49659	LAURA FERNANDEZ LOPEZ	01/05/1996	G	1
31	49294	LAURA GARCIA LOPEZ	01/05/1996	G	1
32	82	LAURA LAPARRA MARTI	13/11/2006	G	1
	220	LONGINOS HERRANZ			1
33	228	PERAL	01/05/1996	G	1
<i>34</i>	48483	LORENA FERNÁNDEZ IRUELA	01/05/1996	G	1
35	46374	LUIS PEREZ FERNANDEZ	01/05/1996	<u>G</u>	1
<i>36</i>	47678	MANUEL GONZALEZ BLANCO	01/05/1996	<u>G</u>	1

1	Ī	1 1	ı	1	I :
		MARCOS			
37	49385	MOYANO PEREZ	23/02/2012	G	1
37	15505	TENEZ	25/02/2012	<u> </u>	1
		<i>MARÍA</i>			
		LETICIA			
38	48524	FEIJOO ARIAS	01/05/1996	<u>G</u>	1
		NADIA ABU-			
39	22	SABHA SANZ	30/04/2009	G	1
		NICOLAS JOSE			
40	45806	DIOSY	22/07/2008	G	1
		NURIA			
41	47126	RODERA PRIETO	01/05/1996	G	1
. =			,,		
		PEDRO LUIS			
		SANCHEZ		_	
42	46247	<i>GARCIA</i>	26/09/2011	G	1
		RAQUEL ALONSO			
43	47080	VILLEGAS	01/05/1996	G	1
44	40270	RAUL TOBES	04/05/4006	6	_
44	49378	PRIEGO	01/05/1996	G	1
		ROBERTO			
		JAVIER MERINO			
45	49522	MORALES	01/05/1996	G	1
		ROGELIO			
		MANUEL			
46	<i>45601</i>	<i>VERGARA</i> <i>VALIENTE</i>	13/09/2002	G	1
-		SABINA DE LA	, ,	-	
		TORRE			
47	49683	BESCOS	01/05/1996	G	1
		SANCHEZ DE			
48	46838	LA TORRE LAURA	01/05/1996	G	1
		SANTIAGO			
40	104	ALEJAN REYES	01/05/1006	6	1
49	104	PIÑA	01/05/1996	G	1

50	<i>47207</i>	SARA GEMA DAVILA LORENZO	16/09/1998	G	1
51	48408	SERGIO MOÑUX DÍAZ	01/05/1996	G	1
52	<i>157</i>	SUSANA LAMA MARTIN	01/05/1996	G	1
53	<i>46643</i>	TAMARA MORUNO GARCIA	01/05/1996	G	1
54	49607	YERAY TREVIÑO HEREDIA	01/05/1996	G	1
55	46908	ZAMORANO GUERRERO MARIA	09/01/2008	G	1

3 dormitorios: 41 viviendas. (Portal 1: 3°D (1), 4°C (2), 4°D (3), 5°C (4), Portal 2: 4°A (5), 5°A (6), 5°B (7), Portal 3: 5°A (8) 5°B (9), Portal 4: 5°A (10) 5°B (11), Portal 5: 5°B (12), Portal 6: 1°D (13) 2°D (14), 3°C (15), 3°D (16), 4°D (17), 5°C (18), Portal 7: 3°A (19), 4°A (20), 4°B (21), Portal 8: 3°B (22), 4°A (23), 4°B (24), Portal 9: 1°D (25), 4°D (26), 5°A (27) Portal 8 3°A (28), Portal 7 3°B (29) Portal 1 3°C (30), Portal 2 3°A (31), Portal 3 4°A (32), Portal 4 4°A (33), Portal 5 4°B (34) Portal 1 2°C (35), Portal 2 2°A (36), Portal 3 3°A (37), Portal 4 2°A (38), Portal 5 2°B (39). 4 dormitorios: 2 viviendas (Portal 7: Bajo A (40) Portal 8: Bajo B (41))

SEGUNDA RECARGA DE BOMBOS. SEGUNDO SORTEO PARA VIVIENDAS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. 41 viviendas

Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Fecha de Alta en Padrón	Grupo de Opción	Miembros de Unidad Familiar
1	<i>79</i>	ADRIAN TIBERIU MIKLOS	10/10/2003	G	2
2	49217	ANA MARIA MARTINEZ CARRALERO	04/07/1997	G	2

3	49608	BEATRIZ MIRAT GARZON	12/06/2012	G	2
4	49505	BORJA ULLOA LOPEZ	01/05/1996	G	2
5	216	CAROLINA MENENDEZ CARDOSO	15/12/2004	G	2
3	210	CRISTINA	13/12/2004	G	2
6	49279	MORAL MORALEDA	01/05/1996	G	2
		CRISTINA	. , ,		
7	47496	VITINI MORALES	07/10/1999	G	2
		FERNANDO			
8	45874	RAMIREZ LUCENA	01/05/1996	G	2
9	48643	GALINA BURLAC	12/12/2006	G	2
		JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ			_
10	48915	AMAYA	15/05/2012	G	2
11	<i>47554</i>	LAURA SANCHEZ HEREDERO	03/06/2005	G	2
43	45457	MANUEL CASTELLANOS	01/05/1006		
12	45467	OLMOS	01/05/1996	<u>G</u>	2
13	48936	MARIA CARMEN VALERO LEIVA	01/05/1996	<u>G</u>	2
14	48446	MARÍA MONTSERRAT LÓPEZ BRAVO	28/05/2001	G	2
11	10110	LOI LE DIVITO	20,00,2001	<u> </u>	
15	48001	MÓNICA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	15/09/1997	G	2

I		1			ĺ
		NOELIA ESCUDERO			
16	46292	POSADAS	09/03/2011	G	2
		PATRICIA			
17	49474	GAJATE ZAPARDIEL	01/05/1996	G	2
17	15171	ZAIANDILL	01/03/1330		
		PILAR OTERO			
18	46560	JIMENEZ	28/12/2005	G	2
		VERONICA			
19	<i>45665</i>	LOPEZ-CANO GARCIA	28/04/2005	G	2
15	15005	UARCIA	20/01/2003		2
		VÍCTOR			
20	<i>48165</i>	MANUEL VARAS DIEGUEZ	01/05/1996	G	2
20	70103	ADONINA	01/03/1330	<u> </u>	
		<i>FERNANDEZ</i>			_
21	84	DIAZ	21/08/1998	G	3
20	10515	ALICIA LUELMO	00/40/0000		•
22	49646	DOMINGUEZ	03/12/2009	G	3
		ANA BELEN			
22	47270	GONZALEZ	22/00/2005	C	2
23	47378	LAZARO	23/09/2005	G	3
		ANDREA			
24	<i>48793</i>	GONZALEZ	11/02/2007	G	3
24	TO/ 93	OCON	11/02/2007	G	J
		CONCEPCION			
<i>25</i>	48341	ALBA CORDOBA	01/05/1996	G	3
		CRISTINA MORENO			
26	49170	MATEOS	12/06/2000	G	3
		FERNANDO ROSELLA			
27	49138	CARRALERO	04/12/2009	G	3
		FRANCISCA FERNANDEZ			
28	49108	<i>GARRIDO</i>	01/05/1996	G	3

1		1			
29	49566	FRANCISCO ASIS ARILLO MINGUEZ	29/11/2011	G	3
30	<i>63</i>	GEMA JIMENEZ CEPAS	01/05/1996	G	3
			,		
31	48758	JUSTYNA ZAJAC	03/05/2005	G	3
<i>32</i>	49644	LAURA COCERA VILLALBA	01/05/1996	G	3
	73077	VILLALDA	01/03/1990	<u> </u>	<u> </u>
33	48819	MARIA SONIA CANO MORA	01/06/2009	<u>G</u>	3
34	48208	MAURO JULIÁN CASTILLO BURNEO	12/06/2003	G	3
35	46896	MERCADO MARTINEZ LAURA	01/05/1996	G	3
33	70090	LAUKA	01/03/1990	G	3
<i>36</i>	135	NAJAT BOULAL	16/09/2002	G	3
30	133	IVADAT DOULAL	10/03/2002	0	<u> </u>
37	<i>49259</i>	CONCEPCION CHECA RENGEL	01/05/1996	G	4
38	49297	DEYSI LEONIDAS PEÑA ALCANTARA	09/02/2000	G	4
39	<i>49137</i>	DIEGO ELEAZAR RISQUEZ MARCANO	03/09/2004	G	4
		FRANCISC			
40	46522	DOGARU	20/02/2006	G	4
41	49672	IVAN BABIY	01/01/2009	G	4
			. ,		
42	48982	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DURAN	23/11/2005	G	4

43	49628	JUAN JOSE GOMEZ SANTA MARIA	12/02/1999	G	4
44	48672	MOSTAFA ADULAD TAYAB	29/08/2011	G	4

4 dormitorios: 4 viviendas (<u>Portal 6</u>: 2ºA (1), 3ºA (2), 4ºA (3), <u>Portal 9</u> Bajo C (4))

TERCERA RECARGA DE BOMBOS. TERCER SORTEO PARA VIVIENDAS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. 4 viviendas

Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Fecha de Alta en Padrón	Grupo de Opción	Miembros de Unidad Familiar
1	48939	LORENA ESTER MUÑOZ	27/09/2006	G	5
2	<i>155</i>	MARIA ZULIMA MATEOS JIMENEZ	23/08/2000	G	5
3	<i>48771</i>	JIMMY EFREN SOLEDISPA ALBINO	15/05/2000	G	6
4	49285	MOHAMED SAID KALLALOUSI	06/06/2001	G	6

- 3.2. Cupo de Empadronados sin límite de tiempo: 21 viviendas.
 - 3.2.1. Grupo de Víctimas de violencia de género en los casos de la Base 1.4.1: 2 viviendas. (ADJUDICACIÓN EN ACTO SEPARADO EN URBANISMO AL DÍA SIGUIENTE DEL SORTEO)
 - o 2 dormitorios: 1 vivienda. (Portal 5 4ºA (1))
 - o 3 dormitorios: 1 viviendas. (Portal 9 4ºA (2))
 - 3.2.4. Grupo de Separados y divorciados en el supuesto de la Base 1.4.5.; 9 viviendas.
 - 1 dormitorio: 5 viviendas. (<u>Portal 1</u> 4°B (1), <u>Portal 6</u> 5°A (2)
 y <u>Portal 7</u> 5°B (3), <u>Portal 6</u> 3°B (4), <u>Portal 7</u> 5°A (5).
 - o 2 dormitorios: 1 vivienda. (Portal 5 2ºA (6)).
 - o 3 dormitorios: 3 viviendas. (<u>Portal 2</u> **1ºA** (**7**), <u>Portal 3</u> **2ºA** (**8**), <u>Portal 4</u> **3ºA** (**9**)).

CUARTA RECARGA DE BOMBOS. CUARTO SORTEO PARA VIVIENDAS DE LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES. 9 Viviendas

			Fecha de	Cruno do	Miembros de
Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Alta en Padrón	Grupo de Opción	Unidad Familiar
		ANGEL			
1	47237	HUERTA PORCEL	01/05/1996	D	1
1	7/23/		01/03/1990	D	1
		ANTONIO MARCOS			
		CEBRIAN			
2	<i>49200</i>	REDONDO	13/10/2006	D	1
		CARLOS BARROSO			
3	46453	CELA	23/05/2014	D	1
		JOSE			
		MIGUEL			
4	115	CARO CARRILLO	05/06/2013	D	1
			, ,		
5	47332	JOSE RAMOS	04/12/2014	D	1
3	4/332	FERNANDEZ	04/12/2014	D	1
		JULIO SENDIN			
6	274	FERNANDEZ	03/07/2012	<u>D</u>	1
		MARCO JAVIER			
		MARTINEZ			
7	46325	BUIJS	01/05/1996	D	1
		MARIANO			
8	46697	MATEO RODRIGUEZ	01/05/1996	D	1
			,,,		
		ROBERTO			
9	47957	MOYA REY	22/07/2005	D	1
		GUSTAVO			
10	6914	PUENTE SÁNCHEZ	01/05/96	D	1
-		LUIS	, -,		
		MANUEL CARRARCO			
11	6954	GONZÁLEZ	30/12/2014	D	1

- 3.2.5. Grupo de Trabajadores y autónomos en el supuesto de la Base 1.4.4.: 8 viviendas.
 - o 1 dormitorio: 1 viviendas (<u>Portal 6</u> **2º B (1)**).

o 3 dormitorios: 3 viviendas. (<u>Portal 1</u> **1°C (2)**, <u>Portal 9</u> **Bajo A** (3) y **1°A (4)**)

QUINTA RECARGA DE BOMBOS. QUINTO SORTEO PARA VIVIENDAS DE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES 4 viviendas

Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Fecha de Alta en Padrón	Grupo de Opción	Miembros de Unidad Familiar
oracii	regiono	- Somercarrice	, 44, 5, ,	Орскоп	
1	49312	IRENE GIL GONZALEZ	30/12/2014	E	1
2	<i>186</i>	ISABEL RODRIGUEZ PAZ	01/05/1996	E	1
3	<i>270</i>	JANET ERGUETA ESPINOZA	29/01/2008	E	1
4	48583	LAURA GARCÍA MIGUEL GONZÁLEZ	27/09/2013	E	1
5	<i>6904</i>	DIEGO PINTADO LUCAS	10/11/2014	E	1

- o 3 dormitorios: 3 viviendas. (<u>Portal 3</u> **1ºA** (**5**), <u>Portal 4</u> **1ºA** (**6**), <u>Portal 6</u> **2ºC** (**7**)).
- o 4 dormitorios: 1 vivienda (Portal 9 4°C (8)).

SEXTA RECARGA DE BOMBOS. SEXTO SORTEO PARA VIVIENDAS DE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES 4 Viviendas

Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Fecha de Alta en Padrón	Grupo de Opción	Miembros de Unidad Familiar
1	45558	CARLOS ANTOLÍN VIEITES	01/05/1996	E	3
2	49388	CRISTIAN SENDIN PRUDENCIO	22/09/2009	E	2

3	191	NURY LILIANA CIFUENTES HOLGUIN	29/09/2014	E	2
4	47892	SAID KIRHLANI	09/05/2011	E	3

 3.2.6. Grupo de Personas con necesidades de vivienda adaptada a personas de movilidad reducida en supuestos de la base 1.4.6.: 2 viviendas. (ADJUDICACIÓN EN ACTO SEPARADO EN URBANISMO AL DÍA SIGUIENTE DEL SORTEO).

o 1 dormitorio: 1 viviendas (<u>Portal 1</u> **Bajo A (1)**).

o 3 dormitorios: 1 viviendas. (Portal 1 1º A (2)).

Nº Orden	Nº Registro	Solicitante	Fecha de Alta en Padrón	Grupo de Opción	Miembros de Unidad Familiar
1	<i>48976</i>	LUZ ANGELICA MIÑANO ARTEAGA	31/03/2014	F	1
2	<i>47459</i>	RAFAEL MANZANO GARCÍA	01/05/1996	F	2

No pueden ser objeto de sorteo: 3 dormitorios: 2 viviendas. (<u>Portal 1</u>, 2º A y 5º A), por no existir solicitantes que cumplan todos los requisitos necesarios para unidades familiares con necesidades de movilidad reducida.

Se ha corregido los errores materiales (art. 105 de la LRJ-PAC) en los grupos D y E, añadiendo dos personas en el grupo de divorciados, y una en el grupo de trabajadores en Alcorcón.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

<u>Primero</u>: Dar inmediata cuenta a la JGL, en los términos del informe que acompaña a esta resolución y para su ratificación, de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han determinado el trasvase de viviendas entre grupos diferentes de los previstos, y la renuncia al sorteo de 2 viviendas en el grupo de personas con necesidades de movilidad reducida, lo que ha dado lugar a la lista definitiva de los solicitantes que se acompaña.

<u>Segundo</u>: Una vez conocida la fecha del sorteo, publicar la lista definitiva en la forma definida por las Bases aprobadas, sin perjuicio de la publicidad de este Decreto a través de la página web, una vez notificado al IVIMA.

Alcorcón, 10 de marzo de 2015. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en los arts. 124 y 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones existentes –Decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de marzo de 2014 y acuerdo de la JGL nº 7/96 de 12 de marzo de 2014-, y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

VENGO A RESOLVER

<u>Primero</u>: Dar inmediata cuenta a la JGL, en los términos del informe que acompaña a esta resolución y para su ratificación, de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han determinado el trasvase de viviendas entre grupos diferentes de los previstos, y la renuncia al sorteo de 2 viviendas en el grupo de personas con necesidades de movilidad reducida, lo que ha dado lugar a la lista definitiva de los solicitantes que se acompaña.

<u>Segundo</u>: Una vez conocida la fecha del sorteo, publicar la lista definitiva en la forma definida por las Bases aprobadas, sin perjuicio de la publicidad de este Decreto a través de la página web, una vez notificado al IVIMA.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Urbanismo, en ALCORCÓN, a DIEZ de marzo de dos mil quince.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Fdo.: Ana María González.

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la documentación transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto transcrito relativo al "PROCESO DE SORTEO DE 80 VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBICA DEL IVIMA EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN" y por tanto, a la decisión adoptada en relación con las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han determinado el trasvase de viviendas entre grupos diferentes de los previstos, y la renuncia al sorteo de 2 viviendas en el grupo de personas con necesidades de movilidad reducida, lo que ha dado lugar a la lista definitiva de los solicitantes en él contenidas, según su propia distribución, una vez han sido corregidos

determinados errores de hecho respecto a la ya aprobada en el Decreto anterior de fecha 3 de marzo del corriente; **RATIFICANDO** así mismo lo actuado.

2º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

No Bo

LA CONCEJALA-SECRETARIA EL ALCALDE-PRESIDENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/139 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de marzo de 2015, sin rectificaciones.

> LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

> > Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.